



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Sábado 16 de marzo	Número 64	

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria 150 de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Jaime Olano Moliner y su esposa, de Burgos.

Sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 23 de abril de 1985, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del

tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración a menos el 25 %.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Número 30: Vivienda de la planta 3.^a, mano izquierda, del portal A del bloque 13, del conjunto de viviendas denominado Residencial Castellana y sito en la Avenida del Monasterio de las Huelgas número 13 de Burgos. Tiene una superficie construida de unos 170,97 m.² además de que 42,93 m.² son de terrazas; consta de 5 habitaciones, cocina, office, dos baños, dos aseos, vestíbulo, pasillo, 9 armarios y 3 terrazas y además y como anejo, el uso de terraza de la planta de cubiertas que ocupa la vertical inme-

diatamente superior a la misma, de unos 213,26 m.², desde el casetón de ascensores hasta donde empieza el bloque «B». Todo ello linda: Norte, escalera y vivienda derecha de ese mismo portal; sur, vivienda derecha del portal «B»; a la derecha, en vuelo, jardín de la vivienda del 1.^o izquierda; y, al oeste, en vuelo, la zona común ajardinada. Tiene una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del 4,50 por 100. Esta vivienda está valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas mil pesetas.

Número 31: Vivienda 1.^a, mano derecha del portal «B» del bloque 13, del conjunto de viviendas denominado Residencial Castellana y sito en la Avenida del Monasterio de las Huelgas número 13. Tiene una superficie construida de 127,62 metros cuadrados, además de 32,73 metros cuadrados que son de terraza y tiene además anejo un jardín en su lado este de 28 m.². Consta de tres habitaciones, cocina, office, dos baños, dos aseos, vestíbulo, pasillo, armarios, terraza y jardín. Y linda como una sola finca, al norte, con vivienda izquierda del portal A; al sur, escalera y vivienda izquierda del portal B; al este, finca número 11 de la Avenida del Monasterio de las Huelgas; y al oeste, con la zona común ajardinada. Tiene una cuota de participación con relación al valor total del inmueble del 3,35 por 100. Valorada a efectos de subasta en seis millones ochocientas mil pesetas.

Número 35: Vivienda de la planta 3.ª, mano derecha, del portal «B» del bloque 13, del conjunto de viviendas denominado Residencial Castellana, sito en la Avenida del Monasterio de las Huelgas número 13. Tiene una superficie construida de unos 170,97 m.², además de que 42,93 m.² son de terrazas, tiene además una terraza en la cubierta de 213,26 m.² aproximadamente que ocupa la vertical del piso desde donde termina el bloque A hasta el casetón de ascensores del bloque B. Consta de 5 habitaciones, cocina, office, dos baños, dos aseos, vestíbulo, pasillo, 9 armarios y 3 terrazas. Y linda, como una sola finca, al norte y con la vivienda izquierda del portal «A»; sur, escalera y vivienda izquierda del portal «B»; al este, con jardín de la vivienda 1.ª derecha; y, al oeste, con zona ajardinada. Tiene una cuota de participación con relación al valor total del inmueble del 4,50 por 100. Valorada la vivienda a efectos de subasta en ocho millones quinientas mil pesetas.

Número 66: Vivienda de la planta primera, mano izquierda, del portal «D» del bloque número 15, del conjunto de viviendas denominado Residencial Castellana y sito en Burgos, en la avenida del Monasterio de las Huelgas número 15. Tiene una superficie construida de unos 170,97 m.², además de 42,93 m.² de terraza y estando dotada además de un jardín de 50 m.² en su lado oeste. Consta de 5 habitaciones, cocina, office, dos baños, dos aseos, vestíbulo, pasillo, 9 armarios, dos terrazas y un jardín y linda al norte, con vivienda derecha del portal «C»; sur, escalera y vivienda derecha del portal; al este, zona común ajardinada; y al oeste, con avenida número 5, de la Castellana. Tiene una cuota de participación con relación al valor total del inmueble del 4,50 por 100.

Valorada la finca descrita anteriormente, a efectos de subasta, en la cantidad de ocho millones quinientas mil pesetas.

Todas las fincas descritas se encuentran libres de arrendamiento.

Dado en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).
1417.—11.240,00

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, núm. 533 de 1982, contra D. Miguel Peña de la Hera y M.ª Aurora Benito Chico.

Sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 23 de abril de 1985, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el 75 % del precio de valoración.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Objeto de la subasta

Local comercial identificado con la letra C, de 225 metros cuadrados, con entrada por la calle Ge-

neral Mola a través del resto de finca sobre la que se ha construido el edificio de que forma parte.

Linda, por la entrada, entrando, con calle General Mola; izquierda, con locales comerciales letras A y B y resto de finca sobre la que se ha construido el edificio y fondo con retranqueo de un metro y medio de separación a las fincas de Marciano Rivas y Víctor Ramires. Se le asigna una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de ocho enteros dos centésimas por ciento (8,2 %). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 1.474, libro 139, folio 52, finca 21.190, inscripción 3.ª.

La finca anteriormente descrita está valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.950.000 pesetas (cinco millones novecientas cincuenta mil pesetas).

Burgos, 23 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

1416.—7.315,00

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, número 406/82, contra D. Felipe Barriuso García y otros.

Sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día 16 de abril de 1985, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equiva-

lente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La presente subasta sale sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Objeto de la subasta

Finca sita en Quincoces de Yuso, Junta de Oteo (Burgos), se describe así: «Número dos o vivienda situada a la izquierda subiendo en la planta alta primera, que linda: Este o frente, escalera y vivienda derecha de la misma planta y portal derecha, plaza interior; izquierda, calle; fondo, casa número dos de este grupo.

Mide unos 54,50 metros cuadrados, y la corresponde una participación del 5,9 por 100 de los elementos comunes del siguiente edificio: Edificio señalado con los números 3 y 4 en el grupo urbano La Milagrosa, Barrio de San Juan, compuesta de planta baja ocupada por un porche cubierto de la fachada norte de la casa 3 y en la oeste de la casa 4, por dos portales con sus respectivas escaleras, por un paso que va de la calle a la planta interior y el resto destinado a lonjas, y de 3 plantas altas con 4 viviendas en cada una. Su solar mide unos 360 metros cuadrados y linda: Norte, planta interior y casa número 5, de este Grupo; sur y este, calle; oeste, casa número dos de este Grupo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.688, folio 8, finca 12.780.

Valorado en un millón seiscientas noventa mil pesetas.

Dado en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

1415.—8.525,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.528 de 1984, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra José de Oliveira, con último domicilio conocido del mismo en Vimieiro-Braca (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que se ha declarado firme la sentencia recaída en los autos, habiéndose practicado tasación de costas, que arroja un total de 39.250 pesetas, dándole traslado de la misma, por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al indicado condenado José de Oliveira, expido el presente en Burgos, a 26 de febrero de 1985. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 21/85, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Amby Peter Elon Greger, mayor de edad, natural de Ambojornar (Suecia) y con domicilio en Felun (Suecia), en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por importe de trece mil setecientas veinte pesetas (13.720), y en caso de no impugnarla se le requiera asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación y re-

querimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 27 de febrero de 1985. — La Secretaria (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 749/84, en virtud de atestado por accidente de circulación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 18 de febrero de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 749/84, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Anthony Elfred Lloyd, como autor de una falta del art. 586 3.º párrafo final, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil que resulte impagada, reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes, a que indemnice a Hipólito Pérez Villarias, en la suma de 3.724.351 pesetas, por los daños sufridos y a Pedro Sánchez de la Antonia, en la suma de 60.000 pesetas por los días que estuvo de baja y al pago de las costas judiciales, declarando la responsabilidad civil subsidiaria en De Tanker Internacional Routers.

Y para que conste y sirva de notificación a Anthony Elfred Lloyd y De Tanker Internacional Routers, expido la presente en Aranda de Duero, a 27 de febrero de 1985. El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 642/84, contra Victoria Ortega García ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 11 de febrero de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 642/84, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, en virtud de denuncia presentada por Elvira Alonso Grañeda, contra Victoria Ortega García, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoria Ortega García, como autora de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mlj que resulte impagada, a que indemnice a Elvira Alonso Grañeda, en la suma de 16.758 pesetas por los daños sufridos y al pago de las costas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación a Victoria Ortega García, expido la presente en Aranda de Duero, a 26 de febrero de 1985. El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 364/84, contra Jesús Arroyo Arauzo y José Antonio Leal Pastor, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 16 de febrero de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito con el núm. 364/84, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa en virtud de atestado de la Policía Nacional, sobre hurto, sien-

do parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Arroyo Arauzo y José Antonio Leal Pastor, como autores de una falta de hurto del artículo 587, párrafo 1.º del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas judiciales por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Arroyo Arauzo y José Antonio Leal Pastor, expido la presente en Aranda de Duero, a 26 de febrero de 1985. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 24/79, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de doña Socorro Ruiz Fernández, representada por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, por el presente se requiere al demandado don Luis Díez Becas, actualmente en domicilio ignorado, para que en el término de 30 días, realice las obras a que ha sido condenado, en sentencia de este Juzgado, confirmada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos y cumpla en consecuencia la sentencia en sus propios términos, bajo apercibimiento que caso de no realizarlo se verificará a su costa.

Dado en Villarcayo, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º La Juez de Primera Instancia (ilegible).

1432.—2.145,00

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

Juicio civil verbal número 20 de 1985.

En el procedimiento de referencia seguido en este Juzgado de Distrito, a instancia del Procurador señor González Peña, a nombre de doña Lucía Ruiz Ruiz, sobre acción reivindicatoria de propiedad de terreno en Miñón (Burgos), de este Distrito Judicial, por

providencia de este Juzgado del día de la fecha se ha señalado para la comparecencia a celebrar en este Juzgado de Distrito, el próximo día veintidós de marzo y hora de las doce y treinta de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por el presente, se cita a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, doña María del Carmen, don Cesáreo y don Nicolás García Serna, así como a los herederos o causahabientes o cualquier otra persona sucesora de don Cesáreo García Martínez, de Miñón, para que el día y hora expresados, comparezcan en la Sala de este Juzgado de Distrito, con apercibimiento que caso de incomparecencia por sí o mediante apoderado en legal forma, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar y siguiendo los autos el curso correspondiente en dicha situación procesal. Estando en este Juzgado las copias de demanda y documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los expresados, en domicilio desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide la presente en Villarcayo, a 23 de febrero de 1985. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1985, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Almendres López, Delegado Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, resolvió diversos expedientes adoptando, en resumen, los siguientes acuerdos:

1. Respecto al texto del avance de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial de Burgos: «Considerar más conve-

niente y positivo un texto conciso y claro, ajustado en lo posible al contenido del artículo 90 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, que deberá ser complementado mediante guías y documentos de índole práctica y de fácil manejo.

Proponer un plazo de 15 días para que por parte de los miembros de la Comisión y de la Ponencia Técnica se puedan sugerir correcciones, presentar alegaciones y formular enmiendas a la redacción actual de las Normas —aprobada como avance— con vistas a la consecución de un texto ajustado a la opción elegida».

2. En relación con el escrito del Sr. Arquitecto D. Angel Alvarez de Eulate relativo a diversos proyectos de obras en el municipio de Frías, enviado a la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Burgos, teniendo en cuenta la gravedad de la indisciplina en la mencionada localidad de Frías, la mayor trascendencia que la misma tiene en dicho núcleo urbano al estar declarado Conjunto Pintoresco por Decreto 2107/1972, de 13 de julio y considerando que es primordial la aplicación del principio de igualdad en la actuación de los órganos de la Administración Pública, esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda:

a) Pedir certificación al Ayuntamiento de Frías de todas las construcciones, en curso de realización o recientemente terminadas en esa localidad, que carecen de las autorizaciones y licencias urbanísticas preceptivas, así como de aquellas otras respecto a las cuales sí se han expedido las susodichas licencias.

Dicha certificación deberá remitirse a esta Comisión en el término de 15 días a partir de la notificación de este acuerdo.

b) Se fija un plazo de tres meses a la Corporación Municipal para que ejerza sus competencias en materia de Disciplina Urbanística, tanto en cuanto al restablecimiento de la legalidad perturbada como a la sanción de las conductas contrarias a la misma.

c) Se advierte a la Corporación que en caso de no cumplir lo anteriormente dispuesto en los plazos señalados se incoarán de oficio los correspondientes expedientes sancionadores, dándose cuenta a la Con-

sejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de las posibles infracciones y de la inactividad municipal para que se tomen las medidas pertinentes en cuanto al restablecimiento de la legalidad urbanística, según prescriben los artículos 184 y siguientes de la Ley del Suelo, y se depuren las posibles responsabilidades de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley del Suelo y en la Ley de Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, de 13 de mayo de 1933.

3. Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trámites del procedimiento establecido en el art. 43.3 de la Ley del Suelo y desarrollado en el 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, a las siguientes solicitudes de utilización de suelo no urbanizable:

— La formulada por D. Benito Calzada Peña, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Avellanosa del Páramo, en el término municipal de Valle de Santibáñez.

— La formulada por D. Rafael Camarero Vitores, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la localidad de San Medel, en el término municipal de Cardeñajimeno.

La Comisión estima respecto a este caso, como ya hiciera en el acuerdo de aprobación previa, que la altura del edificio proyectado es excesiva (tres plantas, o sea, baja más 2) que no se ajusta plenamente a la tipología constructiva de la zona de Alfoz de Burgos en que está prevista su construcción; considera además que la masa y altura del edificio podrían causar un fuerte impacto negativo en el entorno al tratarse de una construcción en paisaje abierto y en las proximidades de la Carretera N-120.

No obstante, dado que estos aspectos deben ser objeto de control por parte del Ayuntamiento en el documento de otorgamiento de la licencia de obras, la Comisión Provincial de Urbanismo se limita a informar de ellos a la Corporación y a recordar la directa aplicación del artículo 73 de la Ley del Suelo, así como que el criterio que esta Comisión ha plasmado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de los Municipios del Alfoz ya tramitadas, ha sido el de auto-

rizar, en suelo no urbanizable, un máximo de dos plantas (baja más 1) y 7 metros de alero, por considerarlo lo más acorde con las formas y modos constructivos de la zona.

— La promovida por doña Margarita Abad Rubio, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Valdezate.

— La promovida por D. Julián Ruiz Mata, para la construcción de una vivienda rural y henil en Rubena.

— La formulada por doña Mirén Altuna Laiseca, para la habilitación de pabellones agrícolas al uso de camping en Villalázara de Montija, en el término municipal de Merindad de Montija.

— La formulada por los hermanos Bárcena Bárcena para la construcción de una vivienda para guarda encargado de finca avícola en Sotopalacios, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna.

4. Otorgar la aprobación previa a la solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por Nuclenor, S. A., para la construcción de un barracón para oficinas dentro del recinto de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, en el término municipal de Valle de Tobalina.

Se acuerda, asimismo, someter el expediente a información pública por el plazo de 15 días, en cumplimiento de los trámites del art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, que desarrolla el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la Ley del Suelo.

5. Solicitar informe a la Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía sobre la posible consideración de utilidad pública de la actividad industrial de recuperación de metales por incineración que pretende instalar don Máximo Herranz Pina en el término municipal de Valle de Sedano teniendo en cuenta las alegaciones del solicitante, a los efectos posibles de la actividad y las condiciones técnicas en las que se proyecta llevar a cabo.

6. Informar respecto a la solicitud de licencia de obra para la construcción de un taller de carpintería y ebanistería formulada por D. Andrés Casado Ovejero ante el Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, en el siguiente sentido:

El terreno en que se pretende actuar es susceptible de ser clasificado como «urbano» en virtud de lo dispuesto en el art. 81 de la Ley del Suelo, pero no podrá edificarse sobre el mismo entanto no tenga la condición de «solar» —artículos 82 y 83 de la Ley del Suelo— es decir hasta tanto no cuente con acceso rodado, abastecimiento de agua evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica y la vía a la que la parcela de frente cuente con pavimentación de calzada y encintado de aceras, o bien hasta que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y edificación mediante las garantías del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La edificación deberá cumplir, igualmente el resto de las condiciones de carácter estético y de armonía con el conjunto urbano impuestas por el art. 73 de la Ley del Suelo y desarrolladas por las Normas Subsidiarias de la Provincia de Burgos.

La Comisión advierte que dado el carácter de la actividad está sujeta a la previa y preceptiva licencia de apertura del establecimiento que requiere, a su vez, informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

7. Considerar incompleta la documentación presentada con la solicitud de licencia formulada por D. Enrique Alonso Ayuso ante esta Comisión, por subrogación, para la construcción de un edificio en una finca sita en el barrio de La Roza, en el municipio de Quintanar de la Sierra, por faltar en ella la ficha urbanística, debidamente signada por el promotor y el técnico y con el sello colegial, además de la certificación del Ayuntamiento de la clasificación del suelo como urbano, urbanizable o no urbanizable, documentos estos exigidos por el artículo 7.º de la Modificación y Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Burgos, de 11 de julio de 1980.

8. Considerar correctas las rectificaciones y correcciones presentadas por el Ayuntamiento de Lerma y por consiguiente definitivamente completada la documentación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Ler-

ma según el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 24 de julio de 1984, de aprobación definitiva de dicho Plan.

9. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Quintanilla Vivar consistentes en el cambio de clasificación y calificación de unos terrenos de unos 23.500 metros cuadrados de superficie, sitos al noroeste del núcleo urbano de Quintanilla Vivar, al otro lado del río Ubierna, que pasan de la clasificación de suelo urbano —ampliación de casco— uso industrial a la de suelo apto para la urbanización —Categoría A-1— uso residencial.

10. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Gumiel de Hizán, con la previsión de subsanación de errores materiales y la introducción de rectificaciones que, por su escasa entidad, no se considera que deban dar lugar a la suspensión de las Normas.

11. Aprobar definitivamente la modificación de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, referida al cambio en las condiciones constructivas de la parcela señalada con el núm. 11 en el Proyecto de compensación del Polígono Residencial «República Argentina», en los mismos términos en que viene tramitada por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.1, 40 y 41 de la Ley del Suelo (T. Ref. aprobado por R. D. 1346/1976 de 9 de abril) y 161.1 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

12. Aprobar definitivamente la modificación de los artículos 99 y 103 de las Ordenanzas del Plan Especial de Reforma Interior de una zona del casco actual Allende, comprendida entre las calles Arenal, Cid, Condado de Treviño, Parque de Antonio, Cabezón, República Argentina y San Agustín hasta Arenal, de la ciudad de Miranda de Ebro, en los mismos términos en que viene tramitada por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.1, 40 y 41 de la Ley del Suelo (T. Refundido aprobado por R. D. 1346/76, de 9 de abril) y 161.1 y concor-

dantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Respecto a la sustitución de los artículos 19, 38, 40, 41, 43, 61, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del mencionado P.E.R.I. por sus equivalentes del Plan General de Ordenación Urbana vigente, aunque la Comisión la considera razonable, estima que se trata de una modificación de contenido diferente a la aprobada inicialmente y que debe seguir una tramitación independiente.

13. En el apartado de disciplina urbanística se dio cuenta a la Comisión de las denuncias por supuestas infracciones urbanísticas en la localidad de Villalmanzo y respecto a todas ellas se tomó el acuerdo de:

a) Incoar los correspondientes expedientes sancionadores por todas y cada una de las obras denunciadas y comprobadas, contra las siguientes personas: D. Luis Sáiz García, D. Santiago Díez Obregón, don Ismael Rojo Villaverde, D. Jesús Santamaría Cebreco, D. Víctor Díez Martínez, D. Félix Obregón Adrián y D. Carlos Martín.

b) Designar Instructor y Secretario de los expedientes a D. Francisco Almendres López y a D. José Javier Lomas, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión Provincial de Urbanismo.

c) Notificar a los interesados, concediéndoles un plazo de ocho días para que, si lo estiman conveniente, presenten recusación contra los designados Instructor y Secretario.

14. Informar al Ayuntamiento de Mambriellas de Lara respecto al proyecto presentado con la solicitud de licencia, formulada por don Luis Subiñas Rojo y hermanos, para la construcción de tres viviendas rurales con locales junto a la carretera de Burgos a Salas de los Infantes, en el siguiente sentido:

Esta Comisión estima que la edificación proyectada produce un claro impacto negativo en el ambiente que la rodea.

El Ayuntamiento de Mambriellas de Lara puede denegar la licencia amparándose concretamente en el artículo 73,b) del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el mandato general

contenido en el párrafo primero de dicho artículo 73.

Lo anterior es independiente de que el Ayuntamiento tome las medidas necesarias conforme el artículo 184 y siguientes de la mencionada Ley del Suelo y a que actúe disciplinariamente si existe infracción (art. 225 de la Ley del Suelo) contra los posibles responsables (artículo 228 de la Ley del Suelo).

Contra los acuerdos agrupados en el número 3 y los numerados como 9, 10, 11 y 12, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de 15 días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto de terceros interesados, según se dispone en el artículo 38 de la Ley 1/1983, de 25 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

El expediente sobre el que ha recaído el acuerdo que lleva el número 4, que se somete a información pública, y la solicitud y proyecto en él contenidos se encuentran a disposición de cualquier persona que desee examinarlos en la sede de la Comisión Provincial de Urbanismo, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 4.º, de esta capital.

En Burgos, a 28 de febrero de 1985. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José J. Lomas Fdez. de la Cuesta.

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — Exp. 40.073. — F. 1.769.

Peticionario. — Juan González Moreno.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a nave propiedad del titular en el término municipal de Arandilla.

Características principales. — Línea a 20 KV. de 196 m. de longitud, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A. y final en el CT. proyectado.

— CT. tipo intemperie sobre postes de hormigón y relación de transformación 13.200-20.000/220-380 V.

Presupuesto. — 1.002.847 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de febrero de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

1390.—3.560,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación y de citación

En autos núm. 156/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Martín Alejandro Pérez Ruiz, contra Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. (INBUBESA), sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado, en sustitución, señor Jiménez Fernández. Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 25 de febrero de 1985. Dada cuenta; por recibida la demanda a que se refiere la anterior diligencia, regístrese formando el oportuno expediente, admitiéndose a trámite en cuanto ha lugar en derecho y en su virtud, teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se señala para el acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, el día 29 de marzo, a las 11,45 horas. Cítese a las partes para mencionado día y hora, con entrega a la demandada de la copia presentada, previniéndolas de sus respectivos derechos y obligaciones, haciéndolo a la empresa

demandada Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. (INBUBESA), insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, conforme consta en autos 1.255/84, seguidos en esta Magistratura, contra la propia empresa. Cítese asimismo al Fondo de Garantía Salarial en cuanto a la defensa de sus intereses en este procedimiento y notifíqueseles esta providencia.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: Ruben A. Jiménez Fernández. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. (INBUBESA), cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono de Villalonguéjar, calle Montes de Oca, núm. 2, y actualmente es desconocida, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confesa en cuanto a los hechos de la demanda y de requerimiento para que aporte a autos nómina de salarios de actos de diciembre de 1984 y libro de matrícula, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de febrero de 1985. — La Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

Cédula de citación

En autos núm. 1.264/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Eugenio Pérez García, contra la empresa Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. (INBUBESA), sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido señalado el día 22 de marzo, a las 13,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa demandada Industrial Burgalesa de Bebidas (INBUBESA), cuyo último domicilio lo tuvo en

esta ciudad, Polígono de Villalonquéjar, c./ Montes de Oca, número 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 8 de marzo de 1985. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por don Moisés Carracedo Remiro (COFRALIM, S. A.), adjudicatario del contrato de instalación de puestos en la vía pública destinados a la venta de helados durante la temporada de 1984, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 15 de febrero de 1985.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1477.—1.660,00

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorrreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en esta Recaudación, se sigue procedimiento administrativo de apremio, contra la Cooperativa Mirandesa, S. C. L., que figura domiciliada en esta ciudad, calle Ramón y Cajal, número 67, hoy en ignorado paradero, por su débito a la Seguridad Social, Régimen General, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 1982, por un importe por principal de 252.430 pesetas más 50.486 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio, por lo que se les re-

quiere para que en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente a que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a proponer la baja de oficio de mencionada Cooperativa y de sus trabajadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 27 de febrero de 1985. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorrreta.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.030.002651-7 de la Oficina de Quintana Martín Galindez; L. O. núm. 13.129-8, de la Oficina de Miranda de Ebro; L. O. núm. 4.565-8, de la Oficina de Villarcayo; L. O. núm. 3.483-0, de la Oficina de Villarcayo; L. O. número 18.188-7, de la Oficina principal de Aranda de Duero; L. O. número 242-2, de la Oficina de Santa María del Campo; L. O. número 5.530-8, de la Oficina Urbana 3, Vadillos; L. O. núm. 8.972-9, de la Oficina Urbana 3, Vadillos; L. O. núm. 3000.018.09540-0, de la Oficina principal de Aranda de Duero; L. O. núm. 3000.083.003975-8, de la Oficina Urbana 1, de Aranda de Duero; Plazo fijo núm. 457-2, de la Oficina de Santa María del Campo; Plazo fijo núm. 6.141-9, de la Oficina Urbana 3, Vadillos; Plazo fijo núm. 3012.024.000402-6, de la Oficina de Lerma; Plazo fijo número 3010.046.000572-1, de la Oficina de Humada; Plazo fijo número 3012.064.245-5, de la Oficina de Hoyales de Roa.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1520.—2.510,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 18.776-1, de la Oficina de Miranda de Ebro. L. O. número 12.455-1, de la Oficina Urbana 2, Miranda, 21. L. O. núm. 3000-017-24560-1, de la Oficina de Miranda de Ebro. L. O. núm. 2877-3, de la Oficina de Salas de los Infantes. L. O. núm. 11848-4, de la Oficina Urbana 4, Gamonal. L. O. número 3450-4, de la Oficina Urbana 8, Capiscol. L. O. núm. 19144-9, de la Oficina principal de Aranda de Duero. L. O. núm. 3000-018-021488-6, de la Oficina principal de Aranda de Duero. L. O. núm. 6091-3, de la Oficina Urbana 8, Capiscol. L. O. número 64-3, de la Oficina de Tardajos. L. O. núm. 15163-5, de la Oficina principal de Miranda de Ebro. L. O. 3000-025-005787-6, de la Oficina de Briviesca. L. O. número 7174-1, de la Oficina Urbana 4, Gamonal. L. O. núm. 3000-098-000649-0, de la Oficina Urbana 16, Padre Flórez, 11. L. O. núm. 12158-7, de la Oficina Urbana 4, Gamonal. L. O. número 8728-2, de la Oficina principal de Aranda de Duero. L. O. número 6532-8, de la Oficina de Lerma. Libretas de Ahorro Escolar número 596-0, de Urbana 1, de Miranda de Ebro y núm. 5547-6, de la Oficina Urbana 4, Gamonal. Depósito de Valores núms. 11637-000 y 31271-000. Libretas de plazo fijo números 3981-1, de la Oficina de Villadiego. Núm. 4653-0, de la Oficina de Villadiego. Núm. 3012-093-001626-4, de la Oficina Urbana 10, Santa Clara. Núm. 6173-8, de la Oficina de Huerta de Rey y número 3012-025-007672-4, de la Oficina de Briviesca. Cuenta de Ahorro Fiscal núm. 3016-025-000004-3, de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1364.—3.125,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-027-002144-8. Of. de Melgar de Fernamental.

3000-089-001082-1. Of. de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1521.—750,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1985

Sábado 16 de marzo

Adición al número 64

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS QUE INCLUYE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA 1985

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión de 28 de febrero de 1985, y con el mismo quorum se presta aprobación a la presente convocatoria unitaria, comprensiva de los procedimientos de selección en orden a la provisión en propiedad de las plazas a que se contrae la oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 1985, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA. — *Número y características de las plazas convocadas.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de las plazas que se relacionan en la oferta de Empleo Público de esta Diputación para 1985, que se publica con carácter previo y anexo a la misma a través de los procedimientos de selección que se indican y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

SEGUNDA. — *Plazas máximas a proveer.*

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de Selección que se designen para juzgar las distintas pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

TERCERA. — *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

Para tomar parte en dichas pruebas de selección, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella, en que falte al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que se especifica en la oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1985, y en los anexos de esta Convocatoria.

CUARTA. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, —referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias—, y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrado con los sellos provinciales, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta convocatoria se publicará también en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A la instancia, se acompañarán:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, debidamente compulsada.
- Dos fotografías tamaño carnet, y
- Carta de pago, acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señalen en los anexos de estas Bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

QUINTA. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de

Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se incluirá, la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SIXTA. — Pruebas y méritos exigibles.

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá un carácter práctico, y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes, para el acceso a las distintas plazas que incluye la oferta de Empleo Público, se referencian en los documentos que figuran como anexos de esta Convocatoria.

En la fase de concurso, con independencia de otros que se señalen, se tendrá en cuenta como mérito los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, siempre que se hubieran iniciado dichos servicios antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la condición de contratado administrativo de colaboración temporal, en las funciones correspondientes al referido cuerpo o de funcionario interino del mismo, con independencia de que no se continúen prestando en dicha fecha.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

SÉPTIMA. — Tribunales calificadoros de las pruebas.

Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso se designarán a tenor y de conformidad, con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril («B.O.E.» número 90 de 15 de abril de 1982) por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta Convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y queda integrado, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente, con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares, o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria, la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal

resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la Convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias» y para la cual, en el Anexo de los distintos procesos de selección programados, se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

OCTAVA. — Orden de actuación de los aspirantes.

Como consecuencia del sorteo previo, debidamente anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», el orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas de ingreso a que se contrae la oferta de Empleo público de esta Diputación Provincial de Burgos para 1985, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L.

NOVENA. — Sistema de calificación.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistente, dividida por el número de estos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

DECIMA. — Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien a su vez formulará la correspondiente propuesta de nombramiento, al Pleno de la Corporación.

UNDÉCIMA. — Programas que regirán las distintas pruebas de selección.

Los programas aludidos, son objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos de la presente Convocatoria.

DUODÉCIMA. — Calendario preciso de realización de las pruebas.

Las pruebas de acceso de los distintos procesos selectivos a que se contrae la oferta de empleo de esta Diputación, se desarrollarán, por el orden que seguidamente se especifica, y ello a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las listas de admitidos y excluidos, que incluirá lugar, fecha y horas de actuación de los aspirantes.

El orden de relación que se cita es como sigue:

1. Una plaza de Gerente de Centros Hospitalarios.
 2. Una plaza de Economista.
 3. Dos plazas de A. T. S. para el Hospital Psiquiátrico de Oña.
 4. Una plaza de Jefe Administrativo de dicho Hospital.
- Una plaza de Jefe Administrativo de la Residencia de Ancianos de «Fuentes Blancas».

Y el resto de plazas, por el orden con que aparecen en la oferta de Empleo Público mencionada.

En cualquier caso, desde la terminación de un proceso selectivo y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Finalmente todas las pruebas deberán concluir antes del día 1 de octubre de 1985.

DECIMOTERCERA. — Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados —en la forma indicada en la base décima— los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falta en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el Pleno de la Corporación, efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que le sea notificado.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

DECIMOCUARTA. — Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente Convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

DECIMOQUINTA. — Norma final.

La presente Convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 1 de marzo de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

ANEXO I

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Gerente de los Centros Hospitalarios

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

3. — *Ejercicios:*

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a

epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en desarrollar también por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa, uno de cada grupo.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos y la claridad de la exposición.

3.3. — *Tercer ejercicio (práctico).* — Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que, propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a la planificación y organización de los servicios administrativos de un hospital tipo medio, y a la redacción de un informe, con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la plaza.

En este ejercicio, que será enjuiciado directamente por el Tribunal, se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, a la vista de la experiencia obtenida, a través de la posible obtención de títulos o diplomas expedidos por la Escuela Nacional de Gerencia Hospitalaria, de cuya posesión deberá, en su caso, dejar constancia el opositor.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, y para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema grupo primero: de cero a tres puntos.

— Tema grupo segundo y tercero: de cero a tres puntos y medio.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I.*

Tema 1. — El Estado. Distintas concepciones y elementos constitutivos. El Estado y el Derecho.

Tema 2. — La organización territorial del Estado. Comunidad Autónoma. Provincia y Municipio.

Tema 3. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 4. — La Administración pública. La Administración y las funciones del Estado. La administración y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.

Tema 5. — Relación entre la Administración y Norma Jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración: su fundamento y límites.

Tema 6. — El estudio de la Administración desde el punto de vista no jurídico. La ciencia de la Administración. La Técnica de la Administración.

Tema 7. — El Derecho Administrativo: su concepto y contenido. Tipos históricos y sistemas comparados de Derecho Administrativo.

Tema 8. — El Reglamento: concepto y clases. Reglamentos ilegales. Instrucciones y Circulares. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9. — Los principios jurídicos de la organización administrativa: Unidad. Jerarquía. Competencia. Coordinación.

Tema 10. — Centralización y descentralización. Desconcentración. Delegación de atribuciones.

Tema 11. — El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Procedimiento: forma de expresión y causa. Motivación. Notificación. El silencio administrativo.

Tema 12. — Ejecutoriedad y suspensión. La invalidez del acto administrativo, nulidad y anulabilidad. Revocación.

Tema 13. — El procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación, instrucción y terminación.

Tema 14. — Los recursos en vía administrativa: concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

Tema 15. — La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión y límites.

4.2. — Grupo II.

Tema 1. — Sistemas económicos. La intervención del Estado en el funcionamiento de la economía. Indicadores de economía.

Tema 2. — Concepto de oferta. Los factores beneficio y pérdidas en la empresa.

Tema 3. — Factores que influyen en la demanda. Precio. Renta.

Tema 4. — Tipos de costes. Volumen óptimo de producción.

Tema 5. — Concepto de precios. Indicadores y su utilización.

Tema 6. — Ingresos y gastos en el sector público. Su influencia en la economía. Inflación. Distribución de la renta.

Tema 7. — Situación actual de las relaciones laborales en España.

Tema 8. — El contrato de trabajo.

Tema 9. — Derechos y deberes del trabajador. El período de prueba.

Tema 10. — Estructura del salario. Garantía salariales.

Tema 11. — Deberes del empresario. El poder disciplinario.

Tema 12. — La negociación colectiva. Convenios. Conflictos. El derecho a huelga.

Tema 13. — Concepto y Fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 14. — La letra de cambio. Las operaciones bancarias.

Tema 15. — La contabilidad como sistema de información.

Tema 16. — La contabilidad y la fiscalidad.

Tema 17. — La contabilidad hospitalaria.

Tema 18. — El patrimonio.

Tema 19. — El balance.

Tema 20. — Concepto de estadística descriptiva. Concepto de muestra.

Tema 21. — Distribución de frecuencias. Representación gráfica.

Tema 22. — Tipos de distribución.

Tema 23. — Correlación entre dos variables.

Tema 24. — Aplicación de la estadística en demografía. Indicadores básicos.

Tema 25. — Aplicación de la estadística en Sanidad. Indicadores sanitarios básicos.

Tema 26. — Aplicación de la estadística en el Hospital. Indicadores hospitalarios básicos.

Tema 27. — Concepto de informática y su aplicación en el hospital.

Tema 28. — Metodología de la investigación social. Método sociológico. La encuesta.

4.3. — Grupo III.

Tema 1. — El hospital como empresa. Evolución del hospital. Su relación con el medio externo.

Tema 2. — Régimen jurídico de los hospitales en España.

Tema 3. — Régimen jurídico del personal hospitalario. El personal de las Corporaciones Locales.

Tema 4. — Responsabilidad administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los órganos directivos.

Tema 5. — Estructuración de los recursos del hospital. Los centros de responsabilidad.

Tema 6. — El proceso de elaboración de los presupuestos en el hospital.

Tema 7. — El control presupuestario.

Tema 8. — La administración de personal en el hospital.

Tema 9. — Planificación de plantillas en el hospital. Cálculo y adecuación.

Tema 10. — El proceso de selección de personal.

Tema 11. — Situación de la organización sanitaria en España.

Tema 12. — Concepto de regionalización hospitalaria. Clasificación de los hospitales.

Tema 13. — La seguridad social en España. Su financiación.

Tema 14. — La financiación de la asistencia hospitalaria. Convenios y Concierdos.

Tema 15. — Gobierno y administración de los hospitales.

Tema 16. — Organos de gobierno y administración de los hospitales. La Entidad rectora. Concepto de Gerencia hospitalaria.

Tema 17. — Formación del equipo directivo de los hospitales.

Tema 18. — Organización de los servicios médicos en el Hospital.

Tema 19. — Organización de los servicios de enfermería en el Hospital.

Tema 20. — Organización de los servicios administrativos y generales en el Hospital.

Tema 21. — Estructura orgánica del hospital según su capacidad y función.

Tema 22. — El reglamento del hospital. Estructura y finalidad.

Tema 23. — Derechos y deberes de los usuarios del hospital.

Tema 24. — La documentación y el soporte informativo en el hospital.

Tema 25. — El Archivo de Historias Clínicas. Organización y funcionamiento.

Tema 26. — Admisión y Asistencia Social. Organización y funcionamiento.

Tema 27. — Urgencias. El servicio médico de guardia.

Tema 28. — Los Servicios Médicos Centrales. Organización y funcionamiento.

Tema 29. — El Bloque Quirúrgico. Organización y funcionamiento.

Tema 30. — La Unidad de Enfermería. Organización y funcionamiento.

Tema 31. — La Farmacia y la distribución de medicamentos.

Tema 32. — La Esterilización central. Organización y funcionamiento.

Tema 33. — La Cocina y la distribución de alimentos.

Tema 34. — Organización del lavado y desinfección de ropa.

Tema 35. — El Servicio de mantenimiento y seguridad.

Tema 36. — El Servicio de Compras. Organización y funcionamiento.

Tema 37. — Los Almacenes. Organización y Funcionamiento.

Tema 38. — La contratación de servicios exteriores en el Hospital. Centrales de compras.

5. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección*: Primera categoría.

ANEXO II

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Economista

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Licenciado en Ciencias Económicas, Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

3.1. — *Primer ejercicio.* — A desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas. Los opositores deberán resolver uno o varios problemas de cálculo mercantil y desarrollar uno o varios supuestos de contabilidad, comprendidos bajo la rúbrica «Ejercicio Primero».

3.2. — *Segundo ejercicio:* Será oral y consistirá en desarrollar en el plazo de una hora seis temas:

- Uno de Derecho Político.
- Uno de Derecho Administrativo.
- Uno de Economía Política.
- Uno de Derecho Financiero.
- Uno de Derecho Administrativo Local.

— Uno de Teoría de las Haciendas Locales y gestión económica Local.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos 20 minutos de exposición, el Tribunal apreciará deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la relación de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones que deben desarrollar.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los temas legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — La puntuación correspondiente al segundo ejercicio se distribuirá conforme se indica a continuación:

- Tema grupo primero y segundo: de cero a un punto.
- Tema grupo, tercero, cuarto, quinto y sexto: de cero a dos puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

Primer ejercicio:

Tema 1. — Interés simple y compuesto.

Tema 2. — Descuento.

Tema 3. — Sustitución de créditos (vencimientos común y medio).

Tema 4. — Compra, venta y pignoración de valores.

Tema 5. — Operaciones con moneda extranjera.

Tema 6. — Rentas e interés compuesto. Constantes y variables.

Tema 7. — Amortización de préstamos y empréstitos, con anualidades constantes y variables.

Tema 8. — Contabilidad de empresas desde el punto de vista objetivo y subjetivo.

Tema 9. — Emisión y amortización de empréstitos.

Tema 10. — Liquidación de ejercicios.

Tema 11. — Constitución, transformación, disolución y liquidación de empresas.

Tema 12. — Lectura, interpretación y análisis de balances en los aspectos contables económicos, financiero y fiscal.

Tema 13. — Cuenta de resultados. Estudio crítico de la misma.

Tema 14. — Plan General de Contabilidad Pública..

Segundo ejercicio:

Parte primera: *Derecho Político y Constitucional.*

Tema 1. — Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. — Formas del Estado.

Tema 3. — Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4. — Las formas de Gobierno.

Tema 5. — La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 6. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 7. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 8. — El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 9. — El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 10. — El Poder Judicial.

Tema 11. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda: *Derecho Administrativo.*

Tema 1. — Administración Pública, Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública Española.

Tema 2. — La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. — El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. — La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6. — El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. — La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. — La posesión jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. — El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas.

Tema 10. — El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 11. — El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 12. — Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio Administrativo.

Tema 13. — La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 14. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 15. — La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 16. — Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 17. — Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 18. — La invalidez de los contratos públicos. Los «Actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competentes.

Tema 19. — Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 20. — La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 21. — El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 22. — Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 23. — La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 24. — El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 25. — Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 26. — El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado.

Tema 27. — La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 28. — Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 29. — El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 30. — Reclamaciones económico-administrativas. Concepto. Naturaleza Jurídica. Fundamento. Organos y Competencias. Los interesados. Actos impugnables. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. Recursos.

Tema 31. — La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 32. — Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 33. — Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 34. — Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 35. — Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad Civil y penal.

Parte tercera: *Economía política.*

Tema 1. — La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2. — Teoría de la producción.

Tema 3. — El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4. — Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de Monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercados.

Tema 5. — Teoría del consumo.

Tema 6. — Teoría de la distribución. La renta de la tierra: generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7. — El interés: teorías. El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8. — El dinero y el sistema monetario.

Tema 9. — El mercado del dinero.

Tema 10. — El mercado de capitales.

Tema 11. — El crédito.

Tema 12. — El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13. — La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14. — Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15. — Los sistemas económicos.

Tema 16. — El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17. — Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18. — La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta: *Derecho financiero.*

Tema 1. — Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. — El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. — El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. — Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. — El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. — La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. — El Derecho Tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. — Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. — El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. — Régimen Jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11. — El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. — Impuestos del producto. Impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13. — Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el Lujo.

Tema 14. — Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresa. Problemática de la Imposición sobre el valor añadido.

Parte quinta: *Derecho Administrativo Local (parte general).*

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. — Organización y competencia de la provincia.

Tema 4. — El municipio. Historia. Clases de entes Municipales en el Derecho Español.

Tema 5. — Organización y competencias municipales.

Tema 6. — Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supra-municipales.

Tema 7. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 10. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 11. — Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 12. — Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 13. — Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14. — Tasas y contribuciones especiales.

Tema 15. — Imposición local autónoma.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Parte sexta: *Gestión económica local.*

Tema 1. — Disposiciones generales sobre la Hacienda Local. Normas protectoras del Haber de las Haciendas Locales. Procedimiento por alcances, desfalcos, malversaciones de fondos y efectos o faltas de los mismos. Procedimiento por deudas de las Corporaciones Locales. Teorías en Procedimientos Administrativos. Derechos de prelación para el cobro de los créditos liquidados.

Tema 2. — La gestión económica local. Su regulación en el régimen local común. Peculiaridades de la Hacienda Provincial. El Interventor de Fondos y la gestión económica local.

Tema 3. — Beneficios fiscales en relación con el Estado: Exenciones de contribuciones e impuestos del Estado (disposiciones de la Ley 48 de 1966 de 23 de julio, sobre modificación parcial del régimen local y su concordancia con los textos refundidos de los impuestos). Los Entes Locales y la para-fiscalidad del Estado.

Tema 4. — Las subvenciones otorgadas por las Corporaciones Locales. Su régimen jurídico según las disposiciones del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1953, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, el Decreto 3250/76.

Tema 5. — Los presupuestos de los Entes Locales. Autonomía financiera y tutela Estatal. Concepto y naturaleza. Efectos respecto a los ingresos y a los gastos. Los principios presupuestarios en la esfera local.

Tema 6. — El presupuesto ordinario provincial. Noción legal y contenido. La vigente estructura del Presupuesto Ordinario; estado de gastos y estado de ingresos. Detalle de sus capítulos y artículos. Explicación del contenido peculiar de cada uno de los artículos del presupuesto.

Tema 7. — El presupuesto ordinario provincial. Procedimiento. Formación del anteproyecto, proyecto y presupuesto. Requisitos: documentación. Tramitación por la Corporación Local. Aprobación. Reclamaciones e impugnaciones del Presupuesto ordinario. Presupuesto interino. Presupuesto refundido deficitario. Prórroga del presupuesto. Modificaciones de créditos. Anulación de créditos a fin de ejercicios.

Tema 8. — Presupuesto de inversiones: Tramitación, Documentación e Incorporación de créditos no liquidados.

Tema 9. — Gastos y pagos provinciales. Clasificación de los gastos. Ordenación de gastos, competencia, casos de nulidad, prohibiciones, funciones del Interventor de Fondos. Ordenación de pagos: competencia, clasificación, normas de la ordenación, orden imperativo, obligaciones del personal, reintegro de pagos indebidos.

Tema 10. — Crédito Local. Emisión de empréstitos. Convenciones de deuda. Contratos de préstamo. Convenio para el pago de deudas financieras. Operaciones de Tesorería.

Tema 11. — Regulación contable de los ingresos y pagos provinciales (reglas 23 a 29 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales). Los mandamientos de ingreso y de pago (reglas 30 a 32 de la I.C.). La justificación de los pagos (reglas 33 a 50 de la I. C.). Expediente de devolución de ingresos indebidos: requisitos, tramitación. Mandamientos a justificar.

Tema 12. — La contabilidad municipal y provincial: sistema. Funcionario de quien depende. Libros principales y auxiliares. Enumeración. Duración. Requisitos. Libro de inventario y balance: su estructura y rayado. Forma de llevarlos. Libro de arcos o libro de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Tema 13. — Contabilidad patrimonial y Contabilidad de gestión.

Tema 14. — Libro General de Rentas y Exacciones. Diario General de Intervención de ingresos, estructura, rayado. Asientos que se pueden realizar y su forma de registración, Asientos de Cierre en ambos libros. Libros auxiliares de registración. Libros auxiliares que los Depositarios llevan como Jefes inmediatos del Servicio de Cobranza.

Tema 15. — Libro general de gastos. Libro diario general de Intervención de pagos. Estructura. Rayado. Asientos que pueden realizarse y su forma de registración. Asientos de cierre en ambos libros. Contabilización de las devoluciones de ingresos indebidos y de los reintegros de pagos. Corrección de errores.

Tema 16. — Operaciones previas a la rendición de cuentas: cierre del ejercicio y liquidación. Regulación de la liquidación de presupuestos; tiempo y forma de cerrar las cuentas, anulación de créditos, las resultas, relaciones nominales de deudores y acreedores, partidas fallidas, prescripción, antecedentes y justificantes, documentación, aprobación y fiscalización.

Tema 17. — Cuentas generales de presupuestos ordinarios y de inversiones. Redacción y partes que comprende: su detalle. Documentos que se unen a la cuenta general. Tramitación. Aprobación.

Tema 18. — Recaudación. Instrucción General de recaudación y contabilidad (I). Normas de contabilidad específica para la cobranza por recibo de deudas tributarias.

Tema 19. — Recaudación. Instrucción general de recaudación y contabilidad (II). Normas de contabilidad específica para el proceso recaudatorio de toda clase de deudas, excepto las cobrables por recibo o recibo patente.

Tema 20. — Cuentas que debe rendir el personal recaudador. El Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador. Consideraciones generales.

Tema 21. — El Tribunal de Cuentas. Organización. Jurisdicción. Competencia. Composición. Actuaciones Medios. Procedimiento de examen y consulta de las cuentas de las Corporaciones Locales.

Tema 22. — Controles del gasto público: sus clases, forma de efectuarlo a la vista de la Ley General Presupuestaria y Normas de Régimen Local.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.

ANEXO III

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de A. T. S. para el Hospital Psiquiátrico de Oña

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería.

3. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de dos horas cuatro temas extraídos al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada grupo.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualquiera otra explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que, propondrá el Tribunal indistintamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, y para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán de cero a dos puntos y medio por grupo.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

Grupo primero.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — Funciones del Estado. La Corona. Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.

Tema 4. — La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. — La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. — La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios locales. La Mutualidad nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 8. — Competencias de las Diputaciones en materia de Sanidad.

Tema 9. — Esquema de la organización sanitaria española. Organización central autonómica.

Tema 10. — Organización de la sanidad provincial. Delegaciones Territoriales de Sanidad. Organización de la Sanidad Municipal. Centros sanitarios de ámbito comarcal.

Tema 11. — La Organización Mundial de la Salud.

Grupo segundo.

Tema 1. — Principios de Deontología.

Tema 2. — Concepto de salud y enfermedad.

Tema 3. — Problemas sanitarios en la infancia y en la vejez.

Tema 4. — Antropología y Sociología de la persona enferma.

Tema 5. — Educación Sanitaria en general.

Tema 6. — Geriatria. Asistencia geriátrica.

Tema 7. — Concepto general de rehabilitación. La rehabilitación en Geriatria.

Tema 8. — Hospitales. Evolución. Clases.

Tema 9. — Funciones del Hospital actual.

Tema 10. — Unidades de enfermería.

Tema 11. — Quirófano. Asistencia y comportamiento en el Area.

Tema 12. — Laboratorio y Radiología.

Tema 13. — Niveles asistenciales.

Tema 14. — Cuidados intensivos.

Tema 15. — Reglas y consejos generales sobre la higiene de la alimentación. Nociones fundamentales de la dieta en los enfermos agudos y crónicos.

4.2. — *Grupo tercero.*

Tema 1. — Anatomía y Fisiología del aparato Circulatorio.

Tema 2. — Disnea. Tensión arterial. Pulso periférico. Alteraciones.

Tema 3. — Anatomía y Fisiología del aparato Respiratorio.

Tema 4. — Tos. Expectorcación. Movimientos respiratorios y sus alteraciones.

Tema 5. — Anatomía y Fisiología del aparato Digestivo.

Tema 6. — Trastornos del apetito. Vómito. Trastornos de la defecación.

Tema 7. — Anatomía y Fisiología del Sistema nervioso.

Tema 8. — Accidente vasculo-cerebral, cuidados del enfermo.

Tema 9. — Anatomía y Fisiología del aparato urinario.

Tema 10. — Alteraciones en la micción. Cateterismos.

Tema 11. — Anatomía y Fisiología del aparato genital femenino.

Tema 12. — Asistencia a un parto normal. Anormalidades en el parto.

Tema 13. — Anatomía y Fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 14. — Fracturas y luxaciones. Primeros cuidados. Transporte.

Tema 15. — Asepsia y antisepsia hospitalaria.

Tema 16. — Enfermedades infecciosas. Cuidados ante un paciente portador de enfermedad transmisible. Vacunaciones.

Tema 17. — Intoxicaciones y envenenamientos. Actitud de las mismas.

Tema 18. — Síndrome de hemorragia aguda. Transfusiones. Técnicas.

Tema 19. — Los Medicamentos. Su administración.

Tema 20. — Intubación. Traqueotomía. Preparación de instrumental.

Tema 21. — Los drenajes, los sondajes, la paracentesis.

Tema 22. — Las heridas, tipos, cuidados. El vendaje.

4.3. — *Grupo cuarto.*

Tema 1. — Elementos básicos de higiene mental y sociología.

Tema 2. — Organización de la asistencia psiquiátrica en España.

Tema 3. — Conceptos de sanitarios psiquiátricos. Sus clases.

Tema 4. — Legislación psiquiátrica. Formalidades legales para el ingreso en un Establecimiento psiquiátrico.

Tema 5. — Finalidad del Ayudante Técnico Sanitario Psiquiátrico.

Tema 6. — Los toxicómanos.

Tema 7. — Los epilépticos.

Tema 8. — Los alcohólicos.

Tema 9. — Idea general de las esquizofrenias.

Tema 10. — Formas clínicas de las esquizofrenias.

Tema 11. — La psicosis maníaco-depresiva.

Tema 12. — Los oligofrénicos.

Tema 13. — Las demencias orgánicas.

Tema 14. — Tipos de coma y actitud ante los mismos.

Tema 15. — Terapias biológicas en Psiquiatria.

Tema 16. — La terapia ocupacional y sus modalidades.

Tema 17. — Idea general de la Psicoterapia. Psicoterapia profunda.

Tema 18. — Colaboración del A.T.S. en la electroencefalografía.

Tema 19. — Colaboración del A.T.S. en la toma de datos y conducta del enfermo.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO IV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe Administrativo del Hospital Psiquiátrico de Oña y una plaza de Jefe Administrativo de la Residencia de ancianos de «Fuentes Blancas»

1. — *Sistema de selección:* Oposición.
2. — *Requisitos necesarios:* Titulación de Enseñanzas Medias (Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente).
3. — *Ejercicios:* Se publican en el «B.O.E.» número 37 de 12 de febrero de 1981.
4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:* Se publican en el «B.O.E.» número 37 de 12 de febrero de 1981.
5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.
6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.
7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO V

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos de Administración General

1. — *Sistema de selección:* Oposición.
2. — *Requisitos necesarios:* Licenciado en Derecho, C. Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
3. — *Ejercicios:* Se publican en el «B.O.E.» número 37 de 12 de febrero de 1981.
4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:* Se publican en el «B.O.E.» número 37 de 12 de febrero de 1981.
5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.
6. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.
7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO VI

Pruebas para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares Administrativos

1. — *Sistema de selección:* Concurso- oposición libre.
2. — *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
3. — *Ejercicios:* Se publican en el «B.O.E.» número 37 de 12 de febrero de 1981.
4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:* Se publican en el «B.O.E.» número 37 de 12 de febrero de 1981.

5. — *Méritos (para concurso o concurso-oposición libre):*

5.1. — *Servicios efectivos contratados.* — 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación, cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes, para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

- 5.2. — *Otros méritos preferentes.*

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO VII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo

1. — *Sistema de selección:* Oposición.
2. — *Requisitos necesarios:* Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
3. — *Ejercicios:* Se publican en el «B.O.E.» número 37 de 12 de febrero de 1981.
4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:* Se publican en el «B.O.E.» número 37 de 12 de febrero de 1981.
5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.
6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.
7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO VIII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Médico del Servicio de Psiquiatría del Hospital de Oña

1. — *Sistema de selección:* Concurso- oposición libre.
2. — *Requisitos necesarios:* Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y Título de Especialista en Psiquiatría.
3. — *Ejercicios:*
 - 3.1. — *Primer ejercicio.* — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una Memoria —de la que entregará copia al Tribunal Calificador—, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada,

criterio que éste tenga sobre la Especialidad, Escuelas y aspectos doctrinales, métodos de trabajo, fuentes de estudio y funcionamiento del Servicio en sus distintos aspectos intra y extrahospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la Memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guía.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los Opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, uno del grupo primero y dos del segundo, de entre los que figuran en relación anexa a esta convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 10 minutos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en el desarrollo escrito y posterior lectura ante el Tribunal de dos pruebas de carácter práctico que seguidamente se indican:

a) Elaboración del diagnóstico y posible tratamiento de un caso clínico que propondrá el Tribunal y del cual se podrán facilitar los antecedentes familiares y personales, datos de laboratorio, exámenes psicotécnicos y exploraciones complementarias.

b) Desarrollo de un problema de Psiquiatría jurídica (penal, civil, canónico o de legislación de trabajo) propuesto por el Tribunal.

El tiempo para la realización de este ejercicio lo fijará el Tribunal en el momento de facilitar los supuestos de que consta el mismo.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, el manejo de datos, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

De la misma forma el Tribunal podrá pedir aclaraciones al opositor sobre la materia expuesta.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, y para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema grupo primero, de cero a dos puntos.

— Tema grupo segundo, de cero a cuatro puntos cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:* Programa del ejercicio segundo.

4.1. — *Grupo primero:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Funciones del Estado. La Corona. Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. — La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación Jurídica.

Tema 6. — La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. — La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 8. — El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Procedimiento Administrativo local.

Tema 9. — Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 10. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 11. — Legislación sobre asistencia psiquiátrica: La Psiquiatría y el Derecho.

Tema 12. — Principios de Ética y Deontología.

4.2. — *Grupo segundo:*

Tema 1. — Historia de la Psiquiatría y asistencia Psiquiátrica.

Tema 2. — Concepto y delimitación de la Psiquiatría. Relación con otras especialidades Médicas.

Tema 3. — Nosología y Nosografía psiquiátricas. La CIE en su 9.^a Rew., la DSM III.

Tema 4. — Bases bioquímicas de las enfermedades mentales.

Tema 5. — Psiquiatría transcultural.

Tema 6. — La entrevista psiquiátrica. Exploración psiquiátrica.

Tema 7. — Exploración neurológica y neurocardiológica en psiquiatría.

Tema 8. — EEG en Psiquiatría.

Tema 9. — Examen Psicológico en Psiquiatría.

Tema 10. — Oligofrenias: Clínica. Tratamiento y clasificaciones.

Tema 11. — Psicosis infantiles.

Tema 12. — Reacciones y Neurosis infantiles.

Tema 13. — Personalidades anormales y psicopáticas.

Tema 14. — Neurosis: Origen, Concepto, Formas clínicas.

Tema 15. — Neurosis: Tratamiento.

Tema 16. — Alteraciones de la conducta sexual.

Tema 17. — Las Esquizofrenias. Concepto, Etiopatogenia.

Tema 18. — Tratamiento de las Esquizofrenias.

Tema 20. — Las parafrenias.

Tema 21. — Delirios crónicos.

Tema 22. — La enfermedad Maniaco Depresiva: Etiopatogenia y formas clínicas.

Tema 23. — Tratamiento de la enfermedad Maniaco-depresiva.

Tema 24. — Psicosis de base corporal: Reacción exógena. Síndromes de transición.

Tema 25. — El síndrome demencial: Concepto y clasificación.

Tema 26. — Aspectos psiquiátricos de las Epilepsias.

Tema 27. — Alcoholismo: Etiopatogenia y clínica.

Tema 28. — Tratamiento del Alcoholismo.

Tema 29. — Toxicomanías no alcohólicas.

Tema 30. — Unidad de Psiquiatría en el Hospital General.

Tema 31. — Psiquiatría Comunitaria.

Tema 32. — Hospital de Día.

Tema 33. — Modelos actuales de Asistencia Psiquiátrica.

Tema 34. — Psicofarmacología.

Tema 35. — Otras terapéuticas biológicas.

Tema 36. — Psicoterapias.

Tema 37. — Socioterapia y Laborterapia.

Tema 38. — El equipo multidisciplinar en Psiquiatría.

Tema 39. — Papel del Psicólogo en el Hospital Psiquiátrico.

Tema 40. — Papel del Asistente Social en el Hospital Psiquiátrico.

Tema 41. — Formación del personal auxiliar en Psiquiatría.

Tema 42. — Relaciones del equipo multidisciplinar Psiquiátrico con los equipos de atención primaria.

Tema 43. — Futuro de la Asistencia psiquiátrica. Sectorización, atención comunitaria.

5. — *Méritos* (para concurso o concurso-oposición libre):

5.1. — *Servicios efectivos contratados*. — 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación, cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes, para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

6. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección*: Primera categoría.

8. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO IX

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Industrial

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios*: Título de Ingeniero Industrial.

3. — *Ejercicios*:

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en la defensa y argumentación de un trabajo a realizar sobre cada uno de los cinco puntos que a continuación se reseñan, referidos a nuestra provincia:

a) Ordenación del tráfico rodado, red semafórica, problemas y posibles soluciones.

b) Sistema de energía alternativa. Transporte energía. Soluciones provinciales.

c) Sistemas de alumbrado público, deficiencias y soluciones.

d) Problemas de transporte público, soluciones (transporte provincial y particular).

e) Servicio de incendios, prevención y defensa contra incendios.

Los trabajos comprenderán un mínimo de diez folios y un máximo de veinticinco, por una sola cara, a espacio y medio acompañándose los gráficos y documentos que se estimen convenientes, y deberán presentarse en la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial, cerrados y lacrados, diez días antes de la fecha señalada para este ejercicio.

La defensa y argumentación de los trabajos por los opositores será pública.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa anejo a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciase deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a este a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

3.3. — *Terce* ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el Programa anejo a esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acuden provistos.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de cinco puntos el primer ejercicio, y de diez el segundo y el tercero, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 2,5 puntos en el primer ejercicio y de 5 puntos en cada uno de los dos restantes.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal serán los siguientes: de cero a cinco puntos el primer ejercicio, y de cero a diez, el segundo y el tercero, respectivamente.

La correspondiente al segundo ejercicio se distribuirá conforme se indica a continuación:

— Tema grupo primero: de cero a dos puntos.

— Tema grupo segundo y tercero: de cero a cuatro puntos cada uno.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Administración Pública*:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo

Tema 3. — Funciones del Estado. La Corona. Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.

Tema 4. — La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. — La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. — La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 8. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Procedimiento administrativo local.

Tema 9. — Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 10. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

4.2. — *Urbanismo*:

Tema 1. — La Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976. Estructura y principios inspiradores. La organización administrativa del urbanismo.

Tema 2. — Significación del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquía de los Planes de Urbanismo. Planes de Desarrollo. Planeamiento Urbanístico y Sectorial.

Tema 3. — El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de Urbanización. Los programas de actuación Urbanística.

Tema 4. — El Plan General de Ordenación Urbana de la Provincia de Burgos.

Tema 5. — La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.

Tema 6. — Parcelaciones: legislación urbanística. La reparcelación. Concepto y función. Criterios legales.

Tema 7. — Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración.

Tema 8. — Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. Las licencias de apertura de industrias y establecimientos. Inspecciones y sanciones.

4.3. — Servicios de competencia territorial:

Tema 1. — Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961. Disposiciones generales. Competencia. Procedimiento para las licencias. Sanciones.

Tema 2. — Contaminación atmosférica. Ley 38/1972, de 22 de diciembre; referencia al Decreto 833/1975, de 6 de febrero sobre contaminación atmosférica.

Tema 3. — Protección del medio ambiente contra ruido y vibraciones. Decreto 2.107/1968, de 16 de agosto. Ordenanza Municipal y Provincial sobre esta materia.

Tema 4. — Recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólidos urbanos. Ley 42/1975, de 19 de noviembre. Disposiciones generales. Eliminación de residuos. Aprovechamiento de recursos. Sanciones. La Ordenanza Provincial sobre limpieza de vías públicas y recogida de basuras.

Tema 5. — Alumbrado público. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, y sus instrucciones complementarias (O. M. de 13 de octubre de 1973), especialmente referidas al alumbrado público. Disposiciones sobre ahorro y limitaciones del consumo de energía eléctrica. Contribuciones especiales por instalación de redes de distribución de energía eléctrica y establecimiento, sustitución o mejora del alumbrado público, en el Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Tema 6. — Ordenación del tráfico en una ciudad. Señalizaciones semafóricas verticales y horizontales.

Tema 7. — Transporte colectivo urbano de viajeros: Organización y circulación. Servicios urbanos de Transporte en automóviles ligeros. Reglamento de 4 de noviembre de 1964. Organización de un parque y un taller mecánico para servicios provinciales.

Tema 8. — Medios de comunicación y enlace entre servicios municipales móviles. Disposiciones sobre enlaces radioeléctricos de aplicación en el ámbito municipal.

Tema 9. — La mejora de métodos de trabajo. La productividad del trabajo. La automatización de oficinas, referida principalmente a la Administración Pública: mecanización de trabajos administrativos.

Tema 10. — Organización y desarrollo de almacenes municipales y provinciales.

Tema 11. — Organización, montaje, desarrollo y dirección de gabinetes y laboratorios de análisis y control de las materias contempladas en este cuestionario.

Tema 12. — El establecimiento y desarrollo de sistema de protección y defensa del Patrimonio municipal y provincial. Edificios públicos. Patrimonio artístico.

Tema 13. — Seguridad e higiene en el trabajo en labores provinciales. Protección de obras.

Tema 14. — Defensa civil de las poblaciones. Actuación y legislación en protección civil.

Tema 15. — Industrias de interés preferente: Ley de 2 de diciembre de 1963 y Decreto de 8 de septiembre de 1964. Ámbito de aplicación. Procedimiento para la determinación de empresas incluidas en un sector o zona y beneficios.

Tema 16. — Localización industrial: planificación del suelo. Planes generales y parciales. Actuación administrativa: autorizaciones y licencias. Las Comisiones de Urbanismo.

Tema 17. — Promoción industrial regional. Grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo. Zonas de preferente localización industrial y polígonos industriales.

Tema 18. — La energía eléctrica: Legislación básica. Competencias del Ministerio de Industria y Energía. El servicio público de suministro de energía eléctrica: su ordenación y regulación.

Tema 19. — La expropiación forzosa y la servidumbre de paso de energía eléctrica. La Ley de 18 de marzo de 1966. Los Decretos de 20 de octubre de 1966.

Tema 20. — La industria del gas. El servicio público de suministro de gas. Su ordenación y regulación. Régimen de autorización y concesiones. Los gases licuados del petróleo. El suministro de agua.

Tema 21. — El desarrollo económico. El desarrollo equilibrado. Los planes generales de desarrollo. Fijación de los objetivos básicos; técnicas para la programación sectorial, formulación del plan de inversiones. Los proyectos específicos de desarrollo: su calificación y métodos de evaluación desde el punto de vista de su rentabilidad social.

Tema 22. — Política económica territorial. Distribución territorial de la población y de la riqueza. La renta provincial. Migraciones interiores. La ordenación del territorio; regiones, comarcas, cabeceras de comarca y núcleos de expansión.

Tema 23. — Política de reestructuración industrial. La dimensión de la empresa. La pequeña y mediana empresa. La política de dimensiones mínimas. Los planes de reestructuración. Promoción de las actuaciones y concentraciones de empresas.

Tema 24. — Política, industrial regional. Planes de obras, colonización, industrialización y electrificación. Zonas preferente localización industrial. Polos de promoción y desarrollo. Grandes áreas de expansión. La política de descongestión industrial.

Tema 25. — La política energética. Las energías convencionales. El ahorro de la energía. Nuevas fuentes de energía. Las acciones de la política energética a largo plazo.

Tema 26. — Centrales generadoras de energía eléctrica (Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Orden Ministerial de 11 de marzo de 1971). Estaciones y transformación y maniobra de energía eléctrica. (Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Orden Ministerial de 11 de marzo de 1971). Líneas eléctricas de alta tensión. (Decreto de 20 de septiembre de 1973, modificado por el Real Decreto de 2 de febrero de 1979) e instrucciones complementarias (Ordenes Ministeriales de 31 de octubre de 1973, 6 de abril de 1974 y 19 de diciembre de 1977).

Tema 27. — Reglamento general del servicio público de gases combustibles. (Decreto de 26 de octubre de 1973). Reglamento de redes y acometidas de combustibles y sus instrucciones anexas. (Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1974).

Tema 28. — Ley de 26 de abril de 1964, sobre energía nuclear. Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. (Decreto de 21 de julio de 1972).

Tema 29. — Contaminación atmosférica. (Ley de 22 de diciembre de 1972 y Decreto de 6 de febrero de 1975). Límites de contaminación atmosférica producidos por vehículos automóviles y normas correspondientes. (Decreto de 9 de agosto de 1974 y Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1975).

5. — Méritos (para concurso o concurso-oposición libre):

5.1. — *Servicios efectivos contratados.* — 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación, cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes, para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

6. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección*: Primera categoría.

8. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO X

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Monitores de subnormales y seis plazas de Monitores para la Residencia infantil de «Fuentes Blancas»

1. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición libre.

2. — *Requisitos necesarios*: Cuerpo de Maestros.

3. — *Ejercicios*:

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en la redacción de una memoria, comprensiva de la definición, desarrollo y detalle hipotético del trabajo del monitor.

Para su desarrollo se dispondrá de un período máximo de dos horas, leyéndose posteriormente ante el Tribunal.

3.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de dos horas, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la Convocatoria, uno del primer grupo y dos del segundo.

3.3. — *Tercer ejercicio*. — Tendrá un carácter práctico, cuya extensión y forma será fijado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

3.4. — *Normas Adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, y para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema-grupo II: de cero a cuatro puntos cada uno.

3.5. — *Entrevista*. — Será personal con los opositores que hayan superado las pruebas anteriores.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

4.1. — *Grupo I*:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — Funciones del Estado. La Corona. Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. — La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. — La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. — La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

4.2. — *Grupo II*:

Tema 1. — La inteligencia.

Tema 2. — Personalidad infantil: afectividad, sexualidad, rendimientos, instintos...

Tema 3. — Sistemas y metodologías educativas en niños normales.

Tema 4. — Sistemas y metodologías educativas en niños subnormales.

Tema 5. — La terapia ocupacional.

Tema 6. — Las actividades recreativas y el ocio en la infancia.

Tema 7. — Psicología evolutiva en la primera infancia.

Tema 8. — Psicología evolutiva en la segunda infancia.

Tema 9. — Psicología evolutiva en la adolescencia.

Tema 10. — El lenguaje en la infancia y sus alteraciones.

Tema 11. — La lectura, la escritura y sus alteraciones.

Tema 12. — Metodología de la enseñanza, la escritura y la lectura.

Tema 13. — Alteraciones de la personalidad en la infancia.

Tema 14. — El fracaso escolar.

Tema 15. — Los niños superdotados.

Tema 16. — El juego en la infancia.

Tema 17. — La psicomotricidad.

Tema 18. — La ficha escolar.

Tema 19. — El niño-la familia-la sociedad.

Tema 20. — Problemática de drogodependencia y abuso de las drogas en la edad infanto-juvenil.

Tema 21. — La ficha escolar psicológica.

Tema 22. — Vida y desarrollo social en la edad infanto-juvenil.

Tema 23. — Las guarderías infantiles.

Tema 24. — Las Oligofrenias: descripción global.

Tema 25. — Descripción de los distintos tipos de Oligofrenias.

5. — *Méritos*:

5.1. — *Servicios efectivos contratados*. — 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso, se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación, cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes, para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

6. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XI

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Monitor para la Residencia infantil de «Fuentes Blancas»

1. — *Sistema de selección*: Oposición.

2. — *Requisitos necesarios*: Cuerpo de Maestros.

3. — *Ejercicios*:

3.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en la redacción de una memoria, comprensiva de la definición, desarrollo y detalle hipotético del trabajo del monitor.

Para su desarrollo se dispondrá de un período máximo de dos horas, leyéndose posteriormente ante el Tribunal.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de dos horas, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la Convocatoria, uno del primer grupo y dos del segundo.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Tendrá un carácter práctico, cuya extensión y forma será fijado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, y para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema grupo I: de cero a dos puntos.

— Tema grupo II: de cero a cuatro puntos cada uno.

3.5. — *Entrevista.* — Será personal con los opositores que hayan superado las pruebas anteriores.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — Funciones del Estado. La Corona. Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. — La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. — La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. — La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

4.2. — *Grupo II:*

Tema 1. — La inteligencia.

Tema 2. — Personalidad infantil: afectividad, sexualidad, rendimientos, instintos...

Tema 3. — Sistemas y metodologías educativas en niños normales.

Tema 4. — Sistemas y metodologías educativas en niños subnormales.

Tema 5. — La terapia ocupacional.

Tema 6. — Las actividades recreativas y el ocio en la infancia.

Tema 7. — Psicología evolutiva en la primera infancia.

Tema 8. — Psicología evolutiva en la segunda infancia.

Tema 9. — Psicología evolutiva en la adolescencia.

Tema 10. — El lenguaje en la infancia y sus alteraciones.

Tema 11. — La lectura, la escritura y sus alteraciones.

Tema 12. — Metodología de la enseñanza, la escritura y la lectura.

Tema 13. — Alteraciones de la personalidad en la infancia.

Tema 14. — El fracaso escolar.

Tema 15. — Los niños superdotados.

Tema 16. — El juego en la infancia.

Tema 17. — La psicomotricidad.

Tema 18. — La ficha escolar.

Tema 19. — El niño-la familia-la sociedad.

Tema 20. — Problemática de drogodependencia y abuso de las drogas en la edad infanto-juvenil.

Tema 21. — La ficha escolar psicológica.

Tema 22. — Vida y desarrollo social en la edad infanto-juvenil.

Tema 23. — Las guarderías infantiles.

Tema 24. — Las Oligofrenias: descripción global.

Tema 25. — Descripción de los distintos tipos de Oligofrenias.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador

1. — *Sistema de selección:* Oposición.

2. — *Requisitos necesarios:* Título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

3. — *Ejercicios:*

3.1. — *Primer ejercicio.* — Será eliminatorio y consistirá en el desarrollo por escrito y durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo de la convocatoria, uno de cada grupo, pudiendo los opositores disponer previamente de cinco minutos para preparar el guión.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los primeros temas, o transcurridos quince minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 10 minutos.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción práctica de un trabajo, que versará sobre una de las siguientes materias:

— Mediciones y presupuestos.

— Levantamiento de planos de parcela y emplazamiento.

— Cédula urbanística.

— Apeos y demoliciones.

— Valoración de terrenos y edificios.

— Informes sobre ruinas.

— Informes urbanísticos.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y los conocimientos técnicos de la normativa aplicable.

3.4. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, y para cada ejercicio, será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema grupo primero: de cero a dos puntos.
- Tema grupos restantes: de cero a cuatro puntos.

4. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

4.1. — *Grupo I: Derecho administrativo:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — Funciones del Estado. La Corona. Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. — La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. — La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. — La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

Tema 8. — Organización de las distintas oficinas y servicios de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Especial referencia a los servicios técnicos.

Tema 9. — El expediente administrativo. Informes, especial referencia a los de carácter técnico.

Tema 10. — Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales. Requisitos procedimentales.

Tema 11. — La responsabilidad de las autoridades. Corporaciones y funcionarios de la Administración local.

Tema 12. — Relaciones entre Administración local y central. Descentralización administrativa. La tutela de las entidades locales.

4.2. — *Grupo II:*

Tema 1. — Naturaleza de los terrenos. Terrenos aptos y no aptos para la construcción. Pruebas y resistencias de los mismos.

Tema 2. — Cimientos y fundaciones. Distintos tipos.

Tema 3. — Cimentación por pilotes. Teoría de los distintos sistemas.

Tema 4. — Granulometría. Dosificación de morteros y hormigones. Distintos sistemas de dosificación. Problemas prácticos.

Tema 5. — Cementos, clasificación, características.

Tema 6. — Rocas, origen y clasificación, aplicaciones en la construcción.

Tema 7. — Fábrica de ladrillos. Muros. Soportes. Arcos. Aparejos.

Tema 8. — Revestimiento de muros y tabiques interiores. Revestimientos exteriores. Clasificación.

Tema 9. — Cales. Clasificación. Aplicaciones en la construcción.

Tema 10. — Yesos. Clasificación. Aplicaciones a la construcción.

Tema 11. — Instalaciones técnicas. Fontanería. Cálculo de instalaciones. Ejemplo práctico.

Tema 12. — Instalaciones técnicas. Electricidad. Cálculo de secciones. Ejemplos prácticos. Normas correspondientes (reglamento electrotécnico de B.T. Normas Tecnológicas).

Tema 13. — Estructuras de hormigón. Diseño y cálculo de los distintos elementos que la componen norma E.H.73.

Tema 14. — Definición de: Momento, tope, flexión pura, flexión compuesta, comprensión compuesta, flexión esviada.

Tema 15. — Definición de: Comp. simple. Sección útil. Sección eficaz. Eje neutro. M. crítico.

Tema 16. — Flexión simple demostración.

Tema 17. — Comprensión simple demostración.

Tema 18. — Flexión compuesta.

Tema 19. — Método simplificado del M. Tope.

Tema 20. — Anclaje de armaduras.

Tema 21. — Empalme de armaduras.

Tema 22. — Adherencia.

Tema 23. — Zapatas distintos tipos.

Tema 24. — Soldadura tipos.

Tema 25. — Descripción de grietas más usuales en la edificación y causas.

4.3. — *Grupo III:*

Tema 1. — Cálculo de secciones en electricidad. Ejemplo y NTE correspondiente.

Tema 2. — Vidrios: clases, obtención, propiedades y aplicaciones.

Tema 3. — Movimientos y asientos de terreno.

Tema 4. — Humedades, protección. Materiales utilizados contra la humedad.

Tema 5. — Protección térmica y acústica en los edificios, materiales utilizados, aplicaciones.

Tema 6. — Escaleras, formas fundamentales, tramos, compensación de escaleras.

Tema 7. — Estructura de las paredes. Paredes aisladas, construcción de muros de carga. Espesores para viviendas. Protección térmica y acústica.

Tema 8. — Techos o pisos, de vigas de madera, macizos, de vigas de acero de hormigón armado, detalles constructivos, diseños y cálculos.

Tema 9. — Vigas flotantes. Teoría y cálculo de las mismas. Ejemplos prácticos.

Tema 10. — Pinturas. Pigmentos. Extendedores y estabilizadores. Gomas y resinas. Disolventes y diluyentes. Pinturas al agua. Pinturas al aceite. Pinturas al esmalte. Pinturas emulsión.

Tema 11. — Barnices. Barnices grasos. Barnices al alcohol. A la esencia. Bituminosos. De resinas sintéticas.

Tema 12. — Pinturas anticorrosivas. Pinturas ignífugas. Pinturas hidrófugas.

Tema 13. — Explosivos. Clasificación. Propiedades. Explosivos industriales. Artificios para la toma de fuego.

Tema 14. — Encofrados. Generalidades. Clasificación de los mismos, materiales utilizados.

Tema 15. — Muros de contención. Clasificación y cálculo de cada tipo. Ejemplos prácticos.

Tema 16. — Sistemas reticulares planos. Cálculo por el método de Cremona. Ejemplo de aplicación práctica.

Tema 17. — Control de calidad en obras de hormigón y edificaciones.

Tema 18. — Normativas sobre mercados.

Tema 19. — Informe de proyectos.

Tema 20. — Cálculo de una red de saneamiento NTE correspondiente.

Tema 21. — Red de distribución de agua NTE.

Tema 22. — Calefacción.

Tema 23. — Composición de firmes para viales.

5. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

6. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

7. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA FUNCION PUBLICA LOCAL																														
Póliza de 25 pesetas	Fotografía (si la exige la convocatoria)	CORPORACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS																												
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira	Sello de Registro de entrada																											
2. Fecha del anuncio de la convocatoria y B. O.																														
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta																														
3. Primer apellido		4. Segundo apellido																												
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento: Municipio																												
9. Domicilio		10. Lugar de domicilio: Municipio																												
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado Civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>																												
16. Nombre de la madre		17. Nombre del padre																												
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1. Denominación del cuerpo o plaza		18. Profesión del padre																												
		15. Teléfono Núm.																												
		14. Doc. Nat. Identidad Núm.																												
		5. Nombre																												
		8. Idem: Provincia																												
		11. Idem: Provincia																												
		19.2. Fecha ingreso																												
		19.3. Situación actual																												
II. FORMACION																														
20. Títulos académicos que posea		21. Centro que los expidió																												
		21.1. Localidad																												
22. Idiomas		23. Otros conocimientos especiales																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Traduce</th> <th colspan="3">Ha-la</th> <th colspan="3">Escribe</th> </tr> <tr> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>		Traduce			Ha-la			Escribe			Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico											
Traduce			Ha-la			Escribe																								
Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																						
24. Pruebas selectivas en que ha participado 24.1. Denominación del cuerpo o plaza		24.2. Año																												
		24.3. Ejercicios aprobados																												
III. EXPERIENCIA																														
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																														
25.1. Fecha ingreso		25.2. Fecha cese																												
		25.3. Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicio																												
		25.4. Condición																												
26. Trabajo en la empresa privada																														

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA	
27. Forma en que abona los derechos de examen	28. Ejercicios de méritos u opasivos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante.
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en	Núm. de recibo
V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	
29.	
VI.	
30.	
EL ABAJO FIRMANTE,	
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.	
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.	
En de de 19.....	
Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Sistema de selección	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones